ACLARACION N°. 001 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° CI-014-2022

Entre los suscritos, **JENNY CAMACHO NEUTO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 57.462.212 expedida en Santa Marta, obrando en nombre y representación del Departamento del Magdalena entidad territorial con Nit. N°.800.103.920-6, en calidad de JEFE DE OFICINA DE CONTRATACIÓN, delegada para asuntos pre-contractuales y contractuales mediante Decreto 0061 del 30 enero de 2020 expedido por el Gobernador del Departamento del Magdalena; quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominará EL DEPARTAMENTO, por una parte, y por la otra, **OMAR LEONARDO SEGURA CAICEDO** mayor de edad, identificado(a) con cédula de ciudadanía N°7.141.831 de Santa Marta - Magdalena, quien obra en calidad de Director del **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL MAGDALENA - INDEPORTES** identificado tributariamente con el **NIT 819.000.843-3,** en adelante y para efectos del presente acuerdo de voluntades se denominará **EL CONVINIENTE**, hemos convenido celebrar el presente aclaratorio**,** previa las siguientes consideraciones: **1.** Que el día 4 de noviembre de 2022, **EL DEPARTAMENTO** y el **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL MAGDALENA - INDEPORTES**, celebraron a través de la Plataforma del SECOP II, el Convenio Interadministrativo de N°CI-014-2022, cuyo objeto es *"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA Y EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL MAGDALENA - INDEPORTES MAGDALENA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "DESARROLLO DE EVENTOS Y COMPETENCIAS DEPORTIVAS EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"*. **2.** Que por error involuntario, en el documento de cláusulas adicionales del Convenio Interadministrativo N°CI-014-2022 el numeral 6 que describe el valor se transcribió que la suma asciende a **OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS ($881.525.684)** M/CTE. **3.** Que mediante oficio de fecha 15 de noviembre de 2022 el supervisor de convenio pone en conocimiento que por error involuntario en los estudios previos se escribió el nombre del evento deportivo en el ítem 4 y 5 del acápite de justificación del presupuesto general del proyecto de la siguiente manera:

4. Torneo Interbarrios de Futbol de Salón $22.769.504
5. Torneo Interbarrios de Futbol de Salón $ 61.266.433

4. Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, establece: *Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.* **4.** Que en consecuencia se aclara que el valor total del convenio interadministrativo N°CI-014-2022 asciende a la suma de CUATROCIENTOS VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS PESOS (427.611.700) M/CTE. 5. Que así mismo se aclara también que el nombre correcto que los eventos enunciados en los numerales 4 y 5 del acápite de justificación del presupuesto general del proyecto son "4. Torneo Interbarrios Futbol de salón femenino" "5. Torneo Interbarrios Futlbol". **6. Que por lo descrito en los numerales anteriores** se hace necesaria la suscripción del presente Aclaratorio. **7.** Que el Convenio se encuentra vigente. **8.** En virtud de lo antes expuesto, las partes, **ACUERDAN: CLÁUSULA 1:** Se aclara el numeral 6 del documento de cláusulas adicionales, quedando de la siguiente manera: **6. VALOR:** El valor total del presente convenio asciende a la suma de **CUATROCIENTOS VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS PESOS (427.611.700) M/CTE. CLÁUSULA 2:** Se aclara que el nombre correcto que los eventos enunciados en los numerales 4 y

5 del acápite de justificación del presupuesto general del proyecto son “4. Torneo Interbarrios Futbol de salón femenino” “5. Torneo Interbarrios Futlbol”. **CLÁUSULA 3: VIGENCIA DE LAS CLAUSULAS NO MODIFICADAS:** Quedan vigentes todas las estipulaciones o Cláusulas del Convenio Interadministrativo N°014-2022 y su Anexo que no fueron objeto de Aclaración a través del presente documento. **CLÁUSULA 3: PERFECCIONAMIENTO:** El presente Aclaratorio queda perfeccionado con la firma electrónica de las partes en la plataforma SECOP II.